

Llamado para la provisión de cargos para desempeñar tareas de Mucamas, Servicios Generales en Termas de Arapey, Intendencia de Salto.

Tipo de Vínculo: Contratación zafral.

Escalafón: Auxiliar de Servicio

Período de postulación: Desde el 17/11/2023 hasta el 02/12/2023

Tipo de llamado: Sorteo

Tipo de Tareas: Servicios Auxiliares - Mucama.

Lugar de desempeño: Termas de Arapey.

Tiempo de contratación: desde el 11/12/2023 al 29/02/2024. El plazo de la contratación es improrrogable.

Cantidad de Puestos: 5 (cinco).

Quedará en los registros del llamado la lista de prelación a la que se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes dentro del período de la contratación.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Servicios Auxiliares

Grado: grado 3 remuneración vigente \$ 38.087,12

Carga horaria: 40 horas semanales

Disponibilidad horaria, a ser fijada por la Administración.

Deberá presentarse por sus propios medios en Termas de Arapey en día y hora asignado por la Administración.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residente en Belén, Constitución o Termas de Arapey.
- Edad: hasta 45 años.
- Carné de salud laboral vigente y constancia médica.

B) Para la contratación:

Los titulares que resulten sorteados deberán presentar la documentación que acredite los requisitos excluyentes, originales con sus respectivas copias:

- Documento de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud Laboral y Certificado médico que acredite que puede realizar las tareas de Auxiliares de Servicio.
- Certificado de Buena Conducta.
- Constancia de domicilio o documento que acredite residencia en los lugares mencionados.

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar más documentación en caso de considerarlo necesario a los efectos de comprobar fehacientemente dicho extremo.

La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Medios de Postulación: a través de la página Web de la Intendencia www.salto.gub.uy

Etapas del proceso:

- 1.- Sorteo ante escribano Municipal. El mismo se podrá ver en directo a través de la página Oficial de Intendencia de Salto en Facebook.
El día del sorteo será informado en la página de la Intendencia www.salto.gub.uy

<p>La no concurrencia a cualquiera de las instancias a la que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.</p>
--

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.